



## **ACUERDO DE NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2019.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, se le concede a la Asociación de Mujeres Camino Real una subvención por importe de 46.930 euros para la realización del proyecto: "Vence tus miedos IV".

**SEGUNDO.**- Mediante escrito de 18 de agosto de 2020, D<sup>a</sup> Consolación Alaminos Patón en representación de la Asociación de Mujeres Camino Real, solicita la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto: "Vence tus miedos IV", dentro de la línea de participación social y la promoción de la igualdad de género para el año 2019, hasta el 31 de marzo de 2021 y la adecuación de las actividades que supongan la reunión de todas las asociaciones y que más riesgo entrañan, siempre respetando los fines y objetivos del proyecto. Alegan que: "Aunque el Estado de Alarma finalizó en toda España el 21 de junio de 2020, hemos seguido con el proyecto paralizado, dado que las administraciones locales seguían sin permitir que se abriesen y se reuniesen personas en los locales de propiedad municipal, puesto que es difícil mantener la distancia de seguridad recomendada por las autoridades para este tipo de reuniones. Nos encontramos con una doble dificultad, el verano, en estos meses se nota como la participación baja mucho, dado que las mujeres asumen labores de cuidado de sus nietos y nietas y manifiestan la imposibilidad de asistir y uno de los fines de este proyecto es fomentar la participación, por lo que habría que buscar fechas más adecuadas". "Por otro lado, contamos con algunas actividades como el viaje a Sevilla, donde viajarían todas las asociaciones teniendo allí un encuentro con otra asociación de mujeres, la representación teatral en cada uno de los pueblos por parte de todas las asociaciones, las olimpiadas que también sería punto de encuentro de todas las asociaciones que de realizarse estaríamos desoyendo a las indicaciones que las autoridades sanitarias recomiendan, como son las de no viajar si no es estrictamente necesario y además no está permitido la reunión de tantas personas. Además las propias socias nos comunican que tienen miedo de realizar estas actividades por la gran cantidad de personas y de varias localidades que se reunirían.

**TERCERO.**- Con fecha de 9 de octubre de 2020, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, dicta Resolución por la que se amplía el plazo de ejecución del Proyecto: "Vence tus miedos IV", dentro de la línea de participación social y la promoción de la igualdad de género para el año 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.**- Mediante escrito de 27 de noviembre de 2020, D<sup>a</sup> Consolación Alaminos Patón en representación de la Asociación de Mujeres Camino Real, solicita las siguientes modificaciones presupuestarias:

C/ Doña María Coronel nº 6  
41003 SEVILLA  
Tlf: 95 454 4910 Fax: 95 454 49 11/ 12 / 13  
Correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	17/12/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7REDMP8Z4MBKXS58FC3WRLW7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

PROYECTO INICIAL	MODIFICACION SOLICITADA
Visitas a otros proyectos cuya partida presupuestaria desglosada en el presupuesto se desglosa así: Gastos visita a otros proyectos: <b>8.000 euros</b> Acompañamiento visita a otros proyectos: <b>600 euros.</b> Actividad Encuentro : <b>200 euros.</b>	De este presupuesto hemos tenido que ejecutar <b>396,72 euros</b> por gastos derivados de la cancelación de el viaje a Sevilla. Los <b>8.403,28 euros</b> restantes para tener un encuentro virtual en vez del viaje previsto y <b>el sobrante para aumentar el número de horas y de sesiones de otras actividades programadas en el proyecto dedicadas a la Higiene Postural.</b> Subsidiariamente la devolución del montante destinado a Transporte y alojamiento pero sin intereses de demora.
Gastos de desplazamiento tour : <b>1.600 euros</b>	El tour consistía en que todas las asociaciones participantes en el taller de teatro irían por los demás pueblos interpretándola obra, ante el riesgo que esto lleva de contagio,hemos decidido adaptar ligeramente la actividad,actuando cada una en su pueblo y que la empresa grabe la actuación y luego la edite. <b>Por lo que los gastos de desplazamiento serían destinados a la grabación.</b>
<b>Gastos III jornadas femeninas intergeneracionales</b> que conllevaban un gasto de <b>400 euros</b> en materia de transporte y 100 euros en almuerzo y bebidas.	Esta actividad seguirá manteniéndose pero cada una en su municipio por lo que el <b>dinero del transporte nos gustaría destinarlo a almuerzo, bebidas y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad.</b>

**CUARTO.**-Los cambios solicitados en el apartado anterior, suponen compensación de conceptos subvencionables, Del concepto Viaje a Sevilla a actividades de Higiene Postural, del concepto Gastos de Desplazamiento Tour Taller de Teatro por importe de 1.600 euros al concepto Gastos de Grabación; Del concepto Transporte III jornadas Femeninas Intergeneracionales por importe de 400 euros al concepto Almuerzo, Bebidas y materiales sin especificar el importe destinado a esa actividad, lo cual está prohibido en virtud de lo establecido en el punto 5C).2º de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de junio de 2016.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- En el apartado 21 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de



subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (Orden de 28 de junio de 2016), se regula la posibilidad de modificación de la resolución de concesión, remitiéndonos al artículo 23 de la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Este artículo en su punto 4 establece que el escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

**SEGUNDO.**– El apartado 23 b).3º del Cuadro resumen de las bases reguladora de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva. Asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, que establece la obligación de: “Comunicar por escrito, al Instituto Andaluz de la Mujer, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que las actividades programadas no llegarán a celebrarse o se modificasen en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, deberán comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente”.

**TERCERO.**– De conformidad con el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, “Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas”

La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.

**CUARTO.**– En el punto 5C).2º de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de junio de 2016, se preceptúa que no se pueden compensar conceptos subvencionables.

C/ Doña María Coronel nº 6  
 41003 SEVILLA  
 Tlf: 95 454 4910 Fax: 95 454 49 11/ 12 / 13  
 Correo.iam@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	17/12/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7REDMP8Z4MBKXS58FC3WRLW7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En base a los fundamentos de derecho establecidos anteriormente, esta Dirección

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Ordenar el no inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 27 diciembre 2019 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de programas que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género solicitada por la Federación de Asociación de Mujeres Camino Real para la ejecución del proyecto: "Vence tus miedos IV", pues supone compensación de conceptos subvencionables estando prohibida en virtud de lo establecido en el punto 5C).2º de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 28 de junio de 2016,

**SEGUNDO.-** Incorporar a su expediente a los efectos oportunos, la adecuación solicitada en la nueva forma de ejecutar el proyecto relativa al encuentro virtual en sustitución del viaje programado a Sevilla.

**TERCERO.-** Según se recoge en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio de 2016, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en la web sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer  
Laura Fernández Rubio

C/ Doña María Coronel nº 6  
41003 SEVILLA  
Tlf: 95 454 4910 Fax: 95 454 49 11/ 12 / 13  
[Correo.iam@juntadeandalucia.es](mailto:Correo.iam@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	17/12/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7REDMP8Z4MBKXS58FC3WRLW7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	